

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

NUM. 7907

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de ultramar sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y resoluciones que se mandan publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan con novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gacetas 26 al 28 de Agosto)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 46 de la ley Adicional a la Orgánica del Poder judicial. Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia Territorial de Palma, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. José Joaquín Marquina a D. Mariano Izquierdo González, Magistrado de la de Barcelona, que reúne las condiciones exigidas por el citado artículo. Dado en Santander a veintitrés de Agosto de mil novecientos diecisiete. **ALFONSO.**
El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel de Burgos y Maño

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Cáceres, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Isidro Liesa, a D. José Joaquín Marquina y Sierra, Presidente de la Territorial de Palma, electo. Dado en Santander a veintitres de Agosto de mil novecientos diecisiete. **ALFONSO**
El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel de Burgos y Maño.
(Gaceta 26 de Agosto)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista de lo que preceptúa el artículo 171 de la vigente ley de Reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar a las Comisiones mixtas respectivas para conceder el número de prórrogas de incorporación a filas que a cada Caja de Recluta se asigna en el estado que a continuación se inserta, debiendo aquéllas dictar sus fallos durante el mes actual, en la forma que se determina en el capítulo XII de la ley citada y en el mismo capítulo del Reglamento para su aplicación. De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Agosto de 1917.

PRIMO DE RIVERA.

CAJA DE RECLUTA DE BALEARES	
Palma.	5
Inca.	9
Mahón.	3
Ibiza.	1
Total.	18

Madrid, 1.º de Agosto de 1917.

(Gaceta 28 de Agosto)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2108

Gobierno Civil

MINAS.—Habiendo renunciado el interesado el registro minero «La Font» (n.º 820) de mineral lignito, sito en el paraje llamado La Font del término municipal de Sineu, he decretado, con fecha de hoy, la cancelación y fenecimiento de su expediente, con arreglo al art. 93 del Reglamento general para el régimen de la Minería. Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento y a los efectos del expresado artículo. Palma 29 de Agosto de 1917. **El Gobernador,**
Javier Millán

MINAS.—Habiendo renunciado el interesado el registro minero «Margarita» (n.º 822) de mineral lignito, sito en el paraje llamado S. Hort de Son Ramonet del término municipal de Felanitx, he decretado, con fecha de hoy, la cancelación y fenecimiento de su expediente, con arreglo al art. 93 del Reglamento general para el régimen de la Minería. Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para que sirva de notificación al interesado y en cumplimiento y a los efectos de expresado artículo. Palma 29 de Agosto de 1917. **El Gobernador,**
Javier Millán

Junta Provincial de Subsistencias

CIRCULAR

Habiendo hecho presente a ganos señores Alcaldes la imposibilidad de dar cumplimiento en el plazo señalado a la Circular de esta Presidencia, de 23 del corriente, inserta en el BOLETIN OFI-

cial de la misma fecha, sobre aforo de las existencias de trigo, he acordado conceder a los señores Alcaldes una ampliación del plazo para cumplimiento del servicio de referencia hasta el día 20 del próximo mes de Septiembre. Como con el nuevo plazo concedido hay tiempo mas que suficiente para evacuarlo, prevego a los señores Alcaldes que pasado el mismo no admitiré ninguna excusa con que quiera justificarse la negligencia en su cumplimiento. Palma 30 de Agosto de 1917. **El Gobernador Presidente,**
Javier Millán

Núm. 2093

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES DE BALEARES

Negociado de cédulas personales

CIRCULAR.—La vigente instrucción de cédulas personales de 27 Mayo de 1884 con las modificaciones, en ella introducida por el art.º 6.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900 para acomodar servicios al año natural en cumplimiento de la ley de 28 de Noviembre de 1899 trata en su capítulo 2.º de la forma, distribución y adquisición de las cédulas personales; previene en su artículo 26, que durante el mes de Septiembre, debe procederse por las Corporaciones municipales, a la distribución de hojas declaratorias, las cuales se llenarán por las cabezas de familia y por los agentes, cuando aquellos no sepan hacerlo, autorizándolas los agentes repartidores en todos casos; y que en el transcurso del siguiente mes de Octubre, tendrán los Ayuntamientos formado un padrón arreglado al modelo n.º 2 expresivo de los individuos de ambos sexos vecindados en las respectivas jurisdicciones obligados a obtener cédula personal. Dispone el art.º 27 que una vez reunidas las hojas declaratorias, redactarán los Ayuntamientos el padrón prevenido en el artículo anterior en el cual se consignarán con referencia a las hojas, el nombre y apellidos del interesado, edad, estado y domicilio, y su demostración de base por que tributar al interpuesto se expresará en la forma correspondiente. 1.º Si es contribuyente por inmuebles ó industria la cuota ó cuotas que tienen asignados en el respectivo repartimiento, debiendo acumular las diferentes cuotas que sausfaga, ya en el mismo pueblo, ya en otros aunque sean de distinta provincia. 2.º El alquiler que paga por la habitación que ocupa. 3.º El sueldo, haber ó asignación que disfruta, bien sea del Estado, de Corporaciones, de empresas, de parti-

culares ó por cualquier otro concepto, verificando igual acumulación.

4.º Si es tributante como individuo no cabeza de familia mayor de 14 años verificando la anotación antes prevenida.

5.º Si es jornalero ó sirviente. Con vista de estos datos y teniendo en cuenta que cuando los contribuyentes no declaren el alquiler que satisfacen si ocuparen fincas propias, deberá consignarse como alquiler el líquido imposible que resulta, según los repartos de urbana correspondiente a la finca ó habitaciones del cabeza de familia, se consignará por último en las casillas que corresponda, la clase de cédula que está obligado a tener, con arreglo a sus circunstancias, y de conformidad, con las modificaciones introducidas en las tarifas de cédulas personales por la Ley de presupuestos de 31 de Diciembre de 1905 en su artículo 17 y al final del padrón se consignará el importe del recargo municipal con arreglo al tanto por ciento que el Ayuntamiento haya acordado imponer dentro del límite autorizado en las siguientes disposiciones. Según el art.º 38, los padrones formados de que se trata en el artículo anterior, los Alcaldes remitirán, a las Administraciones de Contribuciones copia del número de individuos de ambos sexos obligados a obtener cada una de las clases de las cédulas personales, los cuales redactarán bajo su responsabilidad y la de los Secretarios del Ayuntamiento respectivo. Para el mejor cumplimiento de tan importante servicio, y no dudando que oportunamente han dado principio los Ayuntamientos a lo prevenido en los artículos 26 y 27 mencionados, esta Administración, ha acordado prevenir a los Sres. Alcaldes y Secretarios de los pueblos de la provincia lo siguiente:

1.º Dentro el tercero día preciso, deberán acusar recibo de la presente circular y de quedar enterados de la misma. 2.º Al recibo de la presente remitirán dentro el tercero día a estas oficinas una certificación expresiva del tanto por ciento acordado imponer sobre cédulas personales; ó negativa en su caso. 3.º Antes de 1.º de Noviembre próximo remitirán a esta oficina el padrón y dos copias, el número certificado de que trata el art.º 28, según modelo inserto al final de la presente circular. Deberá acompañarse también necesariamente las hojas declaratorias según previene la circular de 21 de Febrero de 1898. La circunstancias de omisión de alguno de los mencionados, impedirán puedan ser admitidos los demas por esta Administración. 4.º Al procederse a la clasificación de cédulas según lo que aparezca en las hojas declaratorias se tendrán muy presente las Reales ordenes de 27 de Julio de 1896, 17 de Septiembre de 1885, 18 de Abril de 1895, 20 de No-

viembre de 1898, 28 de Julio de 1895 y 30 de Diciembre de 1905, y demás disposiciones vigentes y atendiendo preferentemente a lo que ordena el art.º 5.º de la Instrucción ya mencionada.

5.º Se confeccionarán con la mayor escrupulosidad los padrones, teniendo presente que segun Real orden de 20 de Septiembre de 1890, las hojas declaratorias no son la base única del impuesto si no que los Ayuntamientos deben consultar los repartimientos y matrículas para rectificar dichas hojas, proponiéndose hacer una detenida comprobación de los padrones de cédulas con los datos obrantes en esta Administración, lo cual se advierte a los Sres. Alcaldes y

Secretarios; a fin de evitarles que incurran en las responsabilidades prevenidas en los párrafos 6.º y 7.º del artículo 40 de la referida instrucción de 27 de Mayo de 1884 y demás disposiciones complementarias.

6.º No podrán ser admitidos los que se presenten sin estar debidamente llenadas sus casillas con los datos que especifiquen los respectivos epígrafes, a no ser que al final del documento aparezca certificación expresiva de las causas que hayan motivado el dejarse sin llenar las mencionadas casillas; aquellos que aparezcan raspados ó remendados sin estar debidamente salvadas las enmiendas, los que no aparezcan

sumados y aquellos no escritos con letra clara é inteligible.

Del reconocidos celo de los Sres. Alcaldes y Secretarios de los pueblos de esta provincia espero con confianza que el día 1.º de Noviembre próximo sin excusa alguna obrarán en esta Administración, los padrones, copias, resúmenes, hojas declaratorias prevenidas en la presente circular evitando así, que tengan que tomarse medidas energicas, contra los morosos, en el cumplimiento de este servicio.

Palma 25 Agosto de 1917.—El Administrador de Contribuciones, Manuel Montis.

bana el último situadas en el término municipal de Felanitx, con esta fecha he dictado providencia de primer grado de apremio contra los mismos en virtud de lo prevenido en el artículo 50 de la Instrucción de procedimientos pudiendo los interesados satisfacer sus descubiertos dentro de los tres primeros días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el B. O. con el recargo del 5 p.º sobre el total del débito con arreglo al artículo 52 de la citada Instrucción.

Palma 28 Agosto 1917.—El Tesorero, P. O., Juan Oliver.

CEDULAS PERSONALES

Ayuntamiento de

Año de 1918

RELACION del número de individuos de ambos sexos que en este término municipal están obligados a obtener cédulas personales para el año 1918 de cuya exactitud certifican bajo su responsabilidad, el Alcalde y Secretario que suscriben en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 28 de la vigente Instrucción del ramo de 1884.

NÚMERO DE INDIVIDUOS OBLIGADOS A PROVEERSE DE CADA CLASE

COECEPTOS por que contribuyen al impuesto de cédulas	Especial	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10.ª	11.ª	Especial Cónyuge	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	TOTAL
		Cónyuge		Cónyuge														

En de 1917.

El Alcalde,

El Secretario,

Núm. 2092

Impuesto sobre carruajes, automóviles y caballerías de lujo

CIRCULAR.—De conformidad con lo que dispone el art. 2.º del Reglamento vigente de 28 de Septiembre de 1899, en el mes de Octubre próximo venidero debe darse principio á los trabajos para la formación de los padrones de los carruajes, automóviles y caballerías de lujo que han de contribuir por este impuesto el proximo año de 1918. En su virtud esta Administración cree del caso dictar las siguientes disposiciones sobre las que llama muy especialmente la atención de los señores poseedores de dicha clase de vehículos ó caballerías, Administrador Depositarios de Hacienda de Menorca é Ibiza y Alcaldes de los pueblos de la provincia para que les den el mas exacto cumplimiento.

1.º Los señores Alcaldes remitirán á esta Administración antes del 15 del expresado mes de Octubre copia certificada del acuerdo dictado por la corporación municipal para determinar el tanto por ciento con que hayan resuelto gravar las cuotas del Tesoro que no podrá exceder de 50 por 100.

2.º Del 15 al 30 del mismo mes, los dueños de carruajes, automóviles y caballerías de la clase expresadas que no estén inscritos en el padrón del referido impuesto presentarán á los Alcaldes de las respectivas localidades una relación duplicada que exprese:

El número de carruajes que posean y el de las caballerías que tengan para su arrastre.

El número de las caballerías que posean y usen para montar.

El número de automóviles que posean y el de asientos de que consten.

Calle y número de su domicilio.

3.º Cada propietario de carruajes, caballerías y automóviles de lujo, en-

tendiéndose como tales, los que puedan servir para comodidad, recreo ó ostentación, así los carruajes de cuatro como de dos ruedas, deberá contribuir por el número que de ellos tenga y por el de las caballerías que poseen para su arrastre ó para montar con arreglo á las bases de poblaciones y cuotas siguientes:

En los pueblos de la provincia

	Pesetas
Por cada carruaje.	20'00
Por cada caballería.	7'50
Por cada automóvil.	20'00
Por cada asiento del número incluyendo el del conductor en equivalencia de la fuerza de sangre.	2'35

Las empresas de pompas fúnebres contribuirán á este impuesto por todas las caballerías que poseen cualquier que sea el uso á que las apliquen en sustitución de la contribución industrial que anteriormente satisfacían.

4.º Los Administradores Depositarios de Mahón é Ibiza y los Alcaldes de los demás pueblos de la provincia formarán el padrón ejecutándolo en un todo al modelo establecido.

En dicho padrón no se admitirán mas alteraciones que las asignadas por las altas y bajas aprobadas, que con arreglo al vigente Reglamento se produzcan.

Los padrones se remitirán á esta Administración por correo antes del 20 de Noviembre próximo venidero y transcurrido dicho día sin haberse recibido, recurrirá la misma á la adopción de las medidas legales que procedan.

6.º Los expresados padrones se reintegrarán con póliza de una peseta y se acompañarán dos copias del mismo reintegrados con un timbre móvil de diez céntimos.

Los Alcaldes de los pueblos en que

no consten carruajes, automóviles n. caballerías sujetas al pago de este impuesto remitirán una certificación en la que se hará constar este extremo.

9.º Una vez aprobados los referidos padrones por esta Administración se devolverá á los Ayuntamientos una de las copias debidamente autorizadas para que inmediatamente procedan á formar la lista cobratoria y á llenar las matrices de los recibos talonarios que al efecto se acompañarán cuyos documentos deberán los Alcaldes devolver extendidos á correo seguido.

En virtud de las procedentes disposiciones esta Administración confía en que los poseedores de dicha clase de vehículos y caballerías que no figuren continuados en el registro del impuesto se apresurarán á cumplir con el deber que les impone el Reglamento del ramo inscribiéndose en él á fin de evitar responsabilidades.

Los Administradores Depositarios de Menorca é Ibiza y los Alcaldes de los demás pueblos de la provincia darán publicidad á esta circular por los medios acostumbrados para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar y aviso inmediato á esta Oficina de hallarse enterados de la misma y dispuestos á darle el mas exacto cumplimiento.

Palma 25 Agosto de 1917.—El Administrador de Contribuciones, Manuel Montis.

Núm. 2107

TESORERIA DE HACIENDA DE BALEARES

ANUNCIO.—Hallándose en descubierta de pago de sus recibos talonarios por el concepto de Territorial D.ª Margarita Rigo Adover, Francisco y Rafael Manresa Manresa y Mateo Ramis Adover como terceros poseedores de fincas rústicas las dos primeras y Ur-

Núm. 2106

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Sección provincial de Estadística de Baleares

Datos del movimiento natural de la población en esta provincia durante el mes de Julio último.

Población. 392.756

Número de hechos

Absoluto.
 Nacimientos. 598
 Defunciones. 422
 Matrimonios. 159

Por 1.000 habitantes.
 Natalidad. 1'78
 Mortalidad. 1'27
 Nupcialidad. 0'48

Número de nacidos

Vivos.
 Varones. 301
 Hembras. 292

Vivos.
 Legítimos. 581
 Ilegítimos. 3
 Expósitos. 9

Total. 598

Muertos.
 Legítimos. 10
 Ilegítimos. 1
 Expósitos. 1

Total. 11

Número de fallecidos

Varones. 211
 Hembras. 211
 Menores de 5 años. 103
 De 5 y más años. 819
 En hospitales y casas de salud. 21
 En otros establecimientos benéficos. 9

Total. 80

Causas de las defunciones

Fiebre tifoidea (tifo abdominal). 4
 Sarampión. 4
 Escarlatina. 2
 Difteria y Crup. 2
 Gripe. 3
 Otras enfermedades epidémicas. 39
 Tuberculosis de los pulmones. 3
 Tuberculosis de las meninges. 6
 Otras tuberculosis. 15
 Cáncer y otros tumores malignos. 11
 Meningitis simple. 32
 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales. 53
 Enfermedades orgánicas del corazón. 11
 Bronquitis aguda. 8
 Bronquitis crónica. 6
 Neumonía. 4
 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis). 6
 Afecciones del estómago (excepto el cáncer). 39
 Diarrea y enteritis (menores de dos años). 6
 Hernias, obstrucción intestinales. 6
 Cirrosis del hígado. 16
 Nefritis aguda y mal de Bright. 1
 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebricitis puerperales). 11
 Debilidad congénita y vicios de conformación. 21
 Sentilidad. 20
 Muertes violentas (excepto el suicidio). 3
 Suicidios. 83
 Otras enfermedades. 83

Enfermedades desconocidas ó mal dehidras.

Total. 422

Palma 27 de Agosto de 1917.—El Jefe de Estadística, Damán Serra.

Núm. 2105

ALCALDIA DE PALMA

FOMENTO.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Pedro A. Gazá Oliver pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de 1/2 caballo de fuerza en la casa sita en la calle del Polvorin (Terreno) destinado á la elevación de agua á tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento por espacio de 15 días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á efectos de reclamación.

Palma 28 de Agosto de 1917.—El Alcalde, Jaime Suau.

Núm. 2094

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Aprobada, en principio la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en el general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1918, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 días en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Palomines y pichones.—Unidades, uno.—Precio medio, 0'75 pesetas.—Arbitrio, 0'02 id.—Consumo calculado durante el año, 1.000.—Producto anual, 20'00 pesetas.

Artículos: Codornices.—Unidades, una.—Precio medio, 0'30 pesetas.—Arbitrio, 0'02 id.—Consumo calculado durante el año, 1.000.—Producto anual, 20'00 pesetas.

Artículos: Tordos, zarzas y estorninos.—Unidades, uno.—Precio medio, 0'20 pesetas.—Arbitrio, 0'01 id.—Consumo calculado durante el año, 7.276.—Producto anual, 72'76 pesetas.

Artículos: Pavos.—Unidades, uno.—Precio medio, 10'00 pesetas.—Arbitrio, 0'20 id.—Consumo calculado durante el año, 400.—Producto anual, 80'00 pesetas.

Artículos: Capones.—Unidades, uno.—Precio medio, 4'40 pesetas.—Arbitrio, 0'10 id.—Consumo calculado durante el año, 430.—Producto anual, 43'00 pesetas.

Artículos: Anades, gallinas y gansos.—Unidades, uno.—Precio medio, 4'00 pesetas.—Arbitrio, 0'25 id.—Consumo calculado durante el año, 4.700.—Producto anual, 1.175'00 pesetas.

Artículos: Perdices.—Unidades, una.—Precio medio, 1'50 pesetas.—Arbitrio, 0'05 id.—Consumo calculado durante el año, 1.800.—Producto anual, 90'00 pesetas.

Artículos: Liebres y conejos.—Unidades, uno.—Precio medio, 1'75 pesetas.—Arbitrio, 0'05 id.—Consumo calculado durante el año, 1.800.—Producto anual, 90'00 pesetas.

Artículos: Aves caseras.—Unidades, una.—Precio medio, 1'25 pesetas.—Arbitrio, 0'05 id.—Consumo calculado durante el año 1.200.—Producto anual, 80'00 pesetas.

Artículos: Nieve ó hielo.—Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 25'00 pesetas.—Arbitrio, 2'10 id.—Consumo calculado durante el año, 2.500.—Producto anual, 52'50 pesetas.

Artículos: Cera.—Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 150'00 pesetas.—Arbitrio, 15'00 id.—Consumo calculado durante el año, 2800.—Producto anual, 420'00 pesetas.

los.—Precio medio, 150'00 pesetas.—Arbitrio, 15'00 id.—Consumo calculado durante el año, 2800.—Producto anual, 420'00 pesetas.

Artículos: Estearina, parafina y esperma.—Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 106'00 pesetas.—Arbitrio, 10'00 idem.—Consumo calculado durante el año, 2.600.—Producto anual, 260'00 pesetas.

Artículos: Huevos.—Unidades, ciento.—Precio medio, 10'00 pesetas.—Arbitrio, 1'50 id.—Consumo calculado durante el año, 50.000.—Producto anual, 750'00 pesetas.

Artículos: Queso.—Unidades, un kilo.—Precio medio, 1'65 pesetas.—Arbitrio, 0'07 id.—Consumo calculado durante el año, 21.200.—Producto anual, 1.484'00 pesetas.

Artículos: Leche.—Unidades, un kilo.—Precio medio, 0'20 pesetas.—Arbitrio, 0'03 id.—Consumo calculado durante el año, 77.500.—Producto anual, 2825'00 pesetas.

Artículos: Manteca.—Unidades, un kilo.—Precio medio, 2'00 pesetas.—Arbitrio, 0'04 id.—Consumo calculado durante año, 10.000.—Producto anual, 400'00 pesetas.

Artículos: Paja de cereales.—Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 6'00 pesetas.—Arbitrio, 0'10 id.—Consumo calculado durante el año, 150.000.—Producto anual, 150'00 pesetas.

Artículos: Leña.—Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 2'05 pesetas.—Arbitrio, 0'10 id.—Consumo calculado durante el año, 370.000.—Producto anual, 370'00 pesetas.

Total 7.862'26 pesetas. San Luis 25 de Agosto de 1917.—El Alcalde, Manuel Santa María.—Por A. del A.—El Secretario, Juan Sintés.

Núm. 2074

D. Jaime Serra y Orell, Magistrado de Audiencia Provincial y Secretario de gobierno de la Territorial de Palma.

Certifico: Que el Sr. Presidente accidental de esta Audiencia mediante decreto fecha de hoy ha acordado señalar para dar comienzo á las sesiones del Tribunal del Jurado en el tercer cuatrimestre del corriente año, el día veinte y siete de Septiembre próximo en el local que ocupa el Juzgado de primera instancia de Mahón, el doce de Octubre siguiente en el que ocupa la Casa Consistorial de Ibiza y el doce de Noviembre inmediato en el que ocupa esta Audiencia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Jurado, extiendo la presente de orden y visada por el referido Sr. Presidente y la firmo en Palma á veinte y tres de Agosto de mil novecientos diez y siete.—Jaime Serra.—V.º B.º.—Divar.

Núm. 2101

D. Ignacio de Lecea y Grijalba, Juez de primera instancia de la ciudad de Inca y su partido.

Cumpliendo lo acordado por providencia de ayer recaída en los autos de procedimiento ejecutivo hipotecario que siguen en este Juzgado y Secretaría de D. Miguel Sampol, D. Martín Bernad Morey contra D. Antonio Cirer Ramis sobre pago de capital, intereses y costas, se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas hipotecadas en garantía de la obligación que se persigue y que á continuación se describe.

A. Una porción de tierra campo denominada Son Balle, de superficie de setenta y un áreas, tres centiáreas, equivalentes á una cuarterada que linda por Norte con otra de herederos de Pedro Jerónimo Llabrés, por Este con camino de Binisalem, por sur con la de igual procedencia propia de Antonio Ramis Ferrer y por Oeste con tierra de Pedro José Campaner Ramis y de Ana Ramis.

B. Otra pieza de tierra denominada «Ne Cavallera» de superficie de ciento setenta y dos áreas, setenta y siete centiáreas, ó lo que sea, lindante por Norte

con la de herederos de Juan Fiol y de D. Sebastián Garau, por Este con las pel citado D. Sebastián Garau, por Sur con las de Miguel Ramis Ramis, y por Oeste con las de Antonio Ramis Ferrer.

Dichas fincas radican en el término municipal de Sansellas. Para el remate de las mismas queda señalado el día veinte y nueve del próximo Septiembre á las once horas, en la sala Audiencia de este Juzgado; y las condiciones bajo las cuales se verificará la subasta son las siguientes:

1.º Los autos arriba expresados con la certificación del Registro de la propiedad que contiene la última inscripción de dominio de las indicadas fincas y la relación de cargas y gravámenes, que sobre ella pesan estarán de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas ó gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse á su extinción el precio del remate.

2.º Servirá de tipo para la subasta de las dos expresadas fincas el setenta y cinco por ciento del valor señalado á los mismos en la escritura de continuación de las hipotecas ó sea, setenta y cinco pesetas por la primera y mil quinientas para la segunda; y no se admitirá postura que sea inferior al tipo respectivo que queda señalado.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta. El ejecutante sin embargo podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieron sin necesidad de consignar el depósito prevenido en esta condición.

4.º Serán de cargo del rematante los gastos del remate, de la escritura del traspaso, pago del impuesto y todas las costas sucesivas al mismo remate.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto para que lleguen á conocimiento de todos los que quieran interesarse de dicha subasta.

Inca veinte y tres de Agosto de mil novecientos diez y siete.—Ignacio de Lecea.—Ante mí, Esteban Ribas, Oficial.

Núm. 2077

UNIVERSIDAD DE BARCELONA SECRETARÍA GENERAL

Matricula de enseñanza oficial

ANUNCIO.—Conforme con las disposiciones vigentes desde el día 1.º de Septiembre próximo al 30 del mismo en sus días lectivos queda abierta la matrícula para los alumnos que deseen examinarse de asignaturas de las Facultades establecidas en este Centro, durante el mes de Mayo.

Dicha matrícula se efectuará en las Secretarías de las respectivas Facultades á las horas de despacho público, fijadas en los tabloneros de anuncios de las mismas.

En la portería de cada Facultad podrán proporcionarse los alumnos gratuitamente los impresos necesarios para solicitar su inscripción.

Los alumnos abonarán las cantidades que prescriben las disposiciones vigentes y cuyo detalle y forma de efectuar dicho abono estará expuesto al público en los tabloneros de anuncios de las respectivas Secretarías.

Los alumnos que hayan de matricularse en asignaturas de los preparatorios, lo efectuarán en la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras los de Derecho, y en la de Ciencias los de Medicina y Farmacia.

En el acto de la matrícula deberá acreditarse por medio de los documentos correspondientes: 1.º la edad; 2.º el haber sido revacunado y 3.º para los que comiencen sus estudios tener aprobado el grado de Bachiller, cuyo título deberá exhibirse ántes de realizar el primer examen.

Lo que de orden del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector se hace público para general conocimiento. Barcelona 22 de Agosto de 1917.—Por el Secretario general, El Oficial 1.º, P. Castañer.

Núm. 2084

ESCUELA PROFESIONAL

DE COMERCIO DE PALMA DE MALLORCA

Matricula oficial.—Curso 1917 á 1918

De conformidad con las disposiciones vigentes quedará abierta en esta Escuela desde el día 1.º al 30 de Septiembre próximo, como plazo improrrogable en sus días lectivos, de 10 a 12 de la mañana la matrícula de enseñanza Oficial de las asignaturas de la Carrera mercantil, á cuyo efecto habrán de atenderse á la siguientes instrucciones:

1.º Los alumnos que hayan de matricularse en las asignaturas de los periodos Preparatorio y Elemental satisfarán 8 pesetas en papel de pagos al Estado por asignatura.

2.º Los del periodo Superior satisfarán 15 pesetas en papel de pagos al Estado por asignatura.

3.º Las solicitudes de matricula se extenderán en los impresos que al efecto se facilitarán en la Conserjería de esta Escuela, reintegrándose con una póliza de una peseta.

4.º Los alumnos no conocidos en el Establecimiento identificarán su persona mediante la firma de dos testigos, los mayores de 14 años deberán presentar la cédula personal, y además un certificado de estar vacunado ó revacunado.

5.º Además un timbre móvil de 0'10 pesetas para el resguardo provisional de matrícula.

Palma de Mallorca, 25 de Agosto de 1917.—El Secretario, V. Tejada.—Visto bueno.—El Director, Gregorio Crespo.

Núm. 2080

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE BALEARES

Matricula Oficial

Con arreglo á lo prevenido por las disposiciones vigentes, durante todo el mes de Septiembre próximo venidero, como plazo improrrogable, en sus días hábiles, y de 10 a 12 de la mañana, quedará abierta la matrícula ordinaria de enseñanza oficial de las asignaturas que comprenden la carrera del Magisterio.

La matrícula deberá solicitarse del Sr. Director con arreglo á los impresos que se facitarán en Secretaría de este Establecimiento, cuya instancia ha de reintegrarse con póliza de una peseta, debiendo acompañar á la misma, su cédula personal, certificado de vacunación ó revacunación, y de no padecer enfermedad contagiosa, y Pesetas 12'50 en Papel de Pagos al Estado, como importe de los derechos de matrícula de un curso, correspondientes al primer plazo.

Quando su trate de alumnos no conocidos en la Escuela, deberán identificar su persona, mediante la firma de dos testigos.

Tambien se previene á los interesados que la matrícula extraordinaria, queda abierta con las mismas condiciones que la ordinaria, pero con derechos dobles, del 1.º al 15 de Octubre.

Palma 23 de Agosto de 1917.—El Secretario, F. Sáiz.—V.º B.º.—El Director accidental, Pompeyo Roselló.

DEPO. DEL AYUNT. DE MARIA DE LA SALUD

CUENTA del primer trimestre de 1917

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows list various income categories like Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, etc.

En Maria de la Salud a 31 de Marzo de 1917.—El Depositario, Gabriel Jordá. — Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Carbonell.—V.º B.º—El Alcalde, Rafael Perelló.

DEP. DEL AYUNT. DE SANTA EUGENIA

CUENTA del primer trimestre de 1917

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows list various income categories like Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, etc.

En Santa Eugenia a 31 de Marzo de 1917.—El Depositario, Jaime Oliver.— Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio Coll.—V.º B.º—El Alcalde, Rafael Vidal.

DEPOSITARIA DEL AYUNT. DE SOLLER

CUENTA del primer trimestre de 1917

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows list various income categories like Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, etc.

En Soller a 21 de Mayo de 1917.—El Depositario, D. Deya. —Conforme.— El Secretario-Contador Amador Canals.— V.º B.º—El Alcalde, Francisco Enseñat.

DEPOSITARIA DEL AYUNT. DE BUÑOLA

CUENTA del primer trimestre de 1917

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows list various income categories like Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, etc.

En Buñola a 1.º de Abril de 1917.—El Depositario, Francisco Colon.—Conforme.— El Secretario-Contador, Pedro J. Muntaner.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Colon.

DEPOSITARIA DEL AYUNT. DE MARRATXI

CUENTA del primer trimestre de 1917

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows list various income categories like Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, etc.

En Marraxi a 3 de Abril de 1917.—El Depositario, Enrique Villalonga.— Conforme.— El Secretario-Contador, Bartolomé Nadal.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro J. Jaume.

DEPOSITARIA DEL AYUNT. DE INCA

CUENTA del primer trimestre de 1917

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia en el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows list various income categories like Propio, Montes, Impuestos, Beneficencia, etc.

En Inca a 15 de Junio de 1917.—El Depositario, Antonio Armengol.— Conforme.—El Secretario-Contador, José Siquier.—V.º B.º—El Alcalde, Bernarda Alzina.

PRESENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

Parte diario oficial
 Real orden aprobando la Instrucción que se publica, acomodada á las últimas bases, para llevar á efecto la inscripción en el Censo electoral de los varones de veinticinco y más años de edad. 7895
 Otra disponiendo que las Autoridades y Jefes de Centros oficiales encargados de dar posesión de todo destino público no exijan á los interesados menores de veinticinco años, para llevar á efecto dicha formalidad, la certificación de haber votado en la última elección, ó de no ser elector, ó de estar exento de la obligación de votar; que las Juntas municipales del Censo no se neguen á admitir ni menos á aceptar los testimonios de condena que por delitos electorales solamente, y no por otros, les sean remitidos por los Jueces de Instrucción, aunque se refieran á menores de veinticinco años; y recomendado á los expresados Jueces no envíen los referidos testimonios á las mencionadas Juntas cuando se refieran á mujeres, que carecen del derecho de sufragio. 7895

MINISTERIO DE ESTADO

La Subsecretaría de la Sección de Política anuncia que el Gobierno inglés ha declarado que mientras continúe la guerra presente, ó hasta nuevo aviso, serán considerados contrabando absoluto ó condicional los artículos que se mencionan. 7895
 Ordena á los súbditos españoles guarden la mas estricta neutralidad en la guerra entre el Reino de Siam, de una parte, y los imperios de Alemania y Austria Hungría de otra; entre la República de Liberia y el Imperio Alemán; y entre China, de una parte, y Alemania y Austria, de otra.— 7897, 7902 y 7903
 La Subsecretaría de la Sección de Política anuncia las formalidades que deben reunir los pasaportes de los extranjeros que se dirijan á Rusia, via Finlandia. 7901
 La misma anuncia las formalidades que deben reunir los pasaportes de los españoles que se dirijan á los Estados Unidos. 7903
 La misma anuncia que el Gobierno portugués ha concedido un plazo, que terminará el día 31 del corriente mes, para que los súbditos españoles propietarios de mercancías que tuvieran á bordo de los buques alemanes ó austriacos fondeados en puertos portugueses que fueron requisados por el Gobierno antes mencionado, presenten sus reclamaciones ó documentos en apoyo de las mismas. 7903
 La misma anuncia las formalidades que deben cumplir las personas que deseen que se les vise sus pasaportes al objeto de ir á los Estados Unidos. 7903

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

La Subsecretaría convoca oposiciones para proveer 20 plazas del Cuerpo de Aspirantes á Secretarías judiciales. 7897
 Real decreto trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Palma, á D. Emilio Vélez Sánchez, Juez de primera instancia del

distrito de la Concepción, de Barcelona. 7899
 Otro nombrando para la plaza de Juez de primera instancia del antedicho distrito, á D. Maximiano Bravo y Pérez, Magistrado de la Audiencia Territorial de Palma. 7899
 Otro nombrando para la Dignidad de Maestrescuela, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Menorca, á D. Juan Tudurí Moll, Canónigo Magistral de la misma Iglesia. 7905
 Otro nombrando para la plaza de Presidente de la Audiencia Territorial de Palma á don Mariano Izquierdo Gonzalez, Magistrado de la de Barcelona. 7907
 Otro nombrando para la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Cáceres á D. José Joaquín Marquina y Sierra, Presidente de la Territorial de Palma, electo. 7907

MINISTERIO DE LA GUERRA

La Junta calificadora de Aspirantes á destinos civiles publica relación de los individuos significados para ocupar los destinos que se expresan. 7904
 Real orden circular concediendo el número de prórrogas de incorporación á filas que á cada Caja de Recluta se asigna en el estado que se publica. 7907

MINISTERIO DE MARINA

El Jefe de la Sección de Material del E. M. C. anuncia su basta para la construcción de un edificio destinado á la Comandancia de Marina y Capitanía del Puerto de Ibiza. 7902

MINISTERIO DE HACIENDA

Real orden disponiendo satisfaga en concepto de gravamen 40 pesetas por cada kilogramo el aceite de olivas refinado á que se refiera el número 3.º de la Real orden de 4 de Julio último, que en lo sucesivo se exporte por las Aduanas de la Península é Islas Baleares, á excepción de los que se destinen al abastecimiento de las Islas Canarias, Fernando Póo, Ceuta y Melilla y prohibiendo la exportación del referido artículo por los puertos de las islas y plazas mencionadas. 7896
 Otra dando instrucciones para la ejecución de la Ley sobre creación de nuevas industrias y desarrollo de las existentes. 7897
 Otra disponiendo queden sujetas, á su exportación por las Aduanas de la Península é Islas Baleares, al pago de un gravamen de 25 pesetas por cada 100 kilogramos, las pastas para sopa y los preparados de harinas de cereales y legumbres, así como toda clase de féculas que se emplean en la alimentación para los mismos usos que las pastas para sopa. 7897
 Otra autorizando, hasta nueva orden, la exportación de lentejas por las Aduanas de la Península é Islas Baleares, mediante el pago de un gravamen de 25 pesetas por cada 100 kilogramos. 7899
 Otra dictando reglas encaminadas á reunir y revisar, con la rapidez posible, todos los antecedentes de los varios ensayos del cultivo de tabaco en España practicados oficialmente, y para que se invite á los agricultores españoles al objeto de que propongan á este Ministerio los terrenos que desearían dedicar al referido cultivo del tabaco. 7904

Otra ampliando hasta el 30 de Septiembre próximo los plazos señalados en los apartados 1.º y 2.º de la de 6 de Junio próximo pasado, relativa al estudio del cultivo del tabaco en España. 7904
 Otra restringiendo el consumo de papel en las oficinas dependientes de este Ministerio y disponiendo que en lo sucesivo se venda el papel timbrado por medios pliegos. 7905
 Otra resolviendo dudas suscitadas en la interpretación del párrafo segundo de la de 3 del actual, por la que se grava la exportación de pasta para sopa y sus similares con 25 pesetas cada 100 kilogramos. 7906
 La Dirección General del Timbre y del Monopolio de Cerillas publica circular á los Delegados de Hacienda y Alcaldes, dictada á los efectos de la disposición transitoria 6.ª del Reglamento de 25 de Julio último para la ejecución de la Ley de 23 de Diciembre de 1916, estableciendo un impuesto sobre los explosivos. 7906

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden convocando el segundo concurso á que hace referencia el artículo 21 de la Ley sobre el régimen de casas baratas. 7896
 La Inspección general de Sanidad publica circular dispensando á los barcos de vela mayores de 300 toneladas, que carezcan de propulsión á vapor, de llevar los aparatos de desinfección que se mencionan. 7896
 Real orden referente al Registro de inscripción á que se refiere el artículo 5.º del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 10 de Agosto de 1916. 7902
 Otra disponiendo la forma en que se cubrirán las vacantes producidas por falta de asistencia injustificada, dimisión ó fallecimiento de los vocales de las Juntas de fomento y mejora de habitaciones baratas. 7902
 Otra prorrogando hasta el 31 del actual el plazo para la presentación de instancias y documentos exigidos por la de 25 de Julio pasado para tomar parte en el segundo concurso á que se refiere el artículo 21 de la ley de Casas baratas. 7903
 Otra dictando reglas encaminadas á hacer extensivas en las dependencias de este Departamento, tanto central como provinciales, de las establecidas por la Real orden de 18 del actual para la economía necesaria del papel. 7906

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Real orden disponiendo que al principio de cada trimestre se repartan los trabajos del Instituto Geográfico y Estadístico, publicados durante el próximo anterior, á todos los Ministerios y dependencias del Estado, á los establecimientos docentes y de cultura, á la Prensa y á las Autoridades locales y provinciales en la parte que les interese, y que para conocimiento de público en general se sitúen en las oficinas provinciales del referido Centro, colecciones completas y Catálogos de todas las publicaciones existentes. 7896

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden disponiendo se invite á las Autoridades agrarias de

carácter general, y á las que especialmente se citan en el artículo 16 del Real decreto de 12 del mes actual, sobre creación de una Caja Central de Crédito Agrícola, para que soliciten su inscripción, previa la suscripción que determina el artículo 14, y con el objeto de quedar representadas en Comité directivo. 7895
 Exposición y R. D. declarando que los Ayuntamientos que hubieren solicitado la construcción de caminos vecinales en el primer Concurso de subvenciones y no estuvieran éstos terminados, pueden hacer hasta el 31 de Diciembre del año actual peticiones de anticipos por el resto de la cantidad que fija como límite el artículo 5.º párrafo segundo de la vigente ley de Caminos vecinales. 7899
 Real orden modificando la Instrucción para la celebración de subastas de caminos vecinales, aprobada por Real orden de 22 de Enero de 1912, ampliando y aclarando su artículo 10 a) en la forma que se publica. 7899
 Otra suspendiendo temporalmente la emigración por los puertos de la península autorizados para ello. 7903
 Exposición y R. D. autorizando al Ministro de este departamento para realizar la subasta de las obras de instalación de depósitos y pabellones en el puerto de Palma. 7906
 Real decreto concediendo carácter oficial á la Asociación Liga de Propietario de fincas urbanas de Palma, que se denominará en lo sucesivo Cámara Oficial de la Propiedad urbana de la indicada ciudad. 7906

Gobierno Civil

Hace público que habiendo solicitado el Administrador de la Compañía «La Palma de Mallorca» la autorización necesaria para establecer una Central de producción de energía eléctrica en el Ensanche y sitio denominado «La Torreta» señalaba un plazo de treinta días para reclamaciones. 7895
 Id. id. que habiéndose declarado el «cólera porcino» en dos plazas del término municipal de La Puebla señala los predios de la zona infecta y la sospechosa. 7897
 Publica circular ordenando á los Sres. Alcaldes que al remitirle pases de caja militares para su curso por la vía diplomática, acompañen una relación de documentos que enumera. 7897
 Manifiesta haber presentado don Pedro Bofill Soler una solicitud de registro de doce pertenencias de mineral lignito sitas en el término municipal de Binisalem. 7898
 Id. otra id. D. Jaime Quetglas Barceló de cincuenta y seis id. de igual mineral sitas en los términos municipales de Lloseta é Inca. 7898
 Hace público que habiendo renunciado los interesados los registros mineros «Mariposa y San Miguel» sita en el término de Sineu ha decretado la cancelación y fonguimiento de sus expedientes. 7898
 Manifiesta haber presentado don Antonio Soler Canudas una solicitud de registro de nueve pertenencias de mineral lignito sitas en el término municipal de Sineu. 7899

Publica circular recordando a los Sres. Alcaldes la obligación que tienen de remitirle antes del día 16 de Septiembre próximo los presupuestos ordinarios para el próximo año 1918. 7900

Hace público que habiéndose registrado varios casos de «cólera porcino» en tres pías del término de Inca, hace la declaración de dicha epizootia en dicho término municipal. 7901

Traslada un informe de la Comisión Provincial y en su vista declara la necesidad de la expropiación forzosa de unos terrenos para el ensanche del Cementerio de la villa de Campos del Puerto. 7902

Publica aprobado el presupuesto de ingresos y gastos de la Cárcel del partido judicial de Mahón para el próximo año 1918. 7902

Traslada un telegrama del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación ordenándole que los Alcaldes hagan aforo de las existencias de trigo con expresión del que proceda de la cosecha actual y el remanente del año último y pida a sus propietarios relación jurada de la cantidad de que disponen. 7904

Hace público haber resuelto declarar ser necesaria la expropiación de tres fincas que han de ocuparse en parte, en el término de Manacor, para la construcción del Ferrocarril de Manacor a Artá. 7904

Publica aprobado el presupuesto de ingresos y gastos de la Cárcel del partido judicial de Manacor para el próximo año 1918. 7905

Hace público que habiéndose declarado el «cólera porcino» en el término municipal de Andraitx señala la zona infecta y la sospechosa. 7904

Id. id. que habiendo renunciado los interesados los registros mineros «Felisa» del término municipal de Felanitx y la «Menorquina» del término de Mercadal, ha decretado la cancelación y fenecimiento de sus expedientes. 7905

Publica circular ordenando a los Sres. Alcaldes manifiesten si los Depositarios y Recaudadores han presentado las cuentas correspondientes al pasado ejercicio de 1916. 7906

Id. otra id. recordando a los antedichos Alcaldes el exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas sobre armas y explosivos. 7906

Traslada un informe de la Comisión provincial y en su vista declara la necesidad de la expropiación forzosa de las fincas necesarias para la prolongación de la calle de Cetre de la Ciudad de Sóller. 7906

Manifiesta haber presentado don Sebastián Moranta Cañellas una solicitud de registro de veinte pertenencias de mineral lignito sitas en el término municipal de Sineu. 7906

Id. otra id. D. Antonio Capó Vallés de iguales pertenencias sitas en el término de Sansellas. 7906

Hace público que habiendo renunciado los interesados los registros mineros «La Font» del término municipal de Sineu y «Margarita» del id. id. de Felanitx, ha decretado la cancelación y fenecimiento de sus expedientes. 7907

JUNTA PROVINCIAL
de Subsistencias

Publica circular concediendo a los Sres. Alcaldes una ampliación del plazo para cumpli-

mentar el servicio sobre aforo de las existencias de trigo, hasta el día 20 del próximo mes de Septiembre. 7907

COMISION PROVINCIAL

Publica nota de precios a que deberán liquidarse y abonarse los suministros facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Julio próximo pasado. 7895

Hace público que abierto el día 31 de Julio próximo pasado el cepillo del Santo Cristo de la Sangre resultó contener la cantidad de 414'20 pesetas depositada desde el día 13 de dicho mes. 7897

Publica estado de gastos ocasionados por las obras llevadas a efecto por administración en los edificios provinciales durante el mes de Mayo último. 7901

COMISION MIXTA

de Reclutamiento de Baleares

Hace público se constituirá el día 25 del actual para examinar y conceder en su caso las peticiones de prórroga para la incorporación a filas formuladas por los mozos del reemplazo actual. 7897

CUERPO NACIONAL

de Ingenieros de Minas

El Jefe de esta provincia publica relación de las operaciones de reconocimiento y de marcación que efectuará el personal técnico del 16 al 23 del corriente mes. 7899

El mismo publica una convocatoria invitando a todos los productores y propietarios de minas de carbon de esta provincia a la reunión que tendrá lugar el día 21 del mes en curso con objeto de nombrar un representante que unido a los de las provincias que menciona, elijan al que ha de representar al Sindicato regional en el Comité Central de Madrid. 7900

SECCION ADMINISTRATIVA

de primera enseñanza

Hace público a efectos de reclamación haber solicitado D. Miguel Porcel Riera la devolución de la fianza que para ejercer el cargo de habilitado de los Matros constituyó en su día. 7895

Participa a los Maestros y Maestras que sirven interinidades ó sustituciones se sirvan comunicar si desean ó no desempeñar una nueva interinidad. 7900

Traslada una Orden circular de la Dirección general de primera enseñanza concediendo un plazo hasta el día 15 de Septiembre próximo a los Maestros y Maestras para solicitar figurar en listas de aspirantes a interinidades. 7901

INSPECCION PROVINCIAL

de Sanidad

Publica circular encaminada a corregir algunas deficiencias que se observan en el servicio estadístico del ramo sanitario. 7903

DELEGACION DE HACIENDA

Anuncia primera y segunda subasta de productos procedentes de remates caducados. 7895

Publica circular invitando por última vez a los Ayuntamientos para que liquiden sus débitos y créditos con el Estado durante el presente mes, de lo contrario se practicarán de oficio dichas liquidaciones. 7897

Anuncia quinta subasta abierta

de pinos del monte «Comuna de Caimari» 7898

Id. quintas id. de palmito de los montes «Victoria» y «San Martín» ambos de Alcudia. 7902

Hace público a efectos de reclamación haber sufrido extravío un resguardo de depósito de 20000 pts. constituido en la Sucursal de la Caja de Depositos por D. José M.^a Tur Planells. 7905

INTERVENCION DE HACIENDA

Anuncia que venciendo en 1.º de Octubre de 1917 el cupón n.º 64 de los títulos del 4 por 100 interior, un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, el cupón n.º 33 de los títulos del 4 por 100 amortizable emitidos en virtud de la ley de 26 de Junio de 1908, y el cupón número 105 de la deuda al 4 por 100 exterior, desde el día 1.º de Septiembre próximo se recibirán dichos cupones é inscripciones que para su pago se hallen domiciliados en esta provincia. 7902

Id. el pago de la mensualidad corriente a la Clase pasiva. 7906

ADMON. DE CONTRIBUCIONES

Publica circular recordando a los Ayuntamientos que durante el mes de Septiembre debe procederse a la distribución de hojas declaratorias y que en el mes de Octubre tendrán formado el padrón de cédulas personales arreglado al modelo que inserta. 7907

Id. otra id. recordando a los Administradores Depositarios de Hacienda de Menorca é Ibiza y Alcaldes de los pueblos que en el mes de Octubre próximo debe darse principio a los trabajos para la formación de los padrones de los carruajes, automóviles y caballerías de lujo. 7907

ADMON. DE PROPIEDADES

é Impuestos

Publica circular requiriendo a los Ayuntamientos para que ingresen la parte de los cupos de consumos correspondiente al corriente tercer trimestre. 7897

Anuncia que el Ilmo. Sr. Delegado se ha servido conceder un nuevo plazo de cinco días a los Ayuntamientos que relaciona para que remitan las certificaciones de los ingresos por los conceptos de renta de Propios y de Pesas y Medidas correspondientes al segundo trimestre del año actual. 7903

Publica circular advirtiendo a los Ayuntamientos el deber que tienen de observar los preceptos relativos a la adopción de los medios para recaudar el impuesto de consumos en el año venidero de 1918. 7905

TESORERIA DE HACIENDA

Hace público queda prorrogado hasta fin del corriente mes el plazo de recaudación voluntaria de las cédulas personales del actual año 1917. 7895

Dicta providencia de primer grado de apremio contra terceros poseedores de una finca urbana. 7904

Id. otra id. contra terceros poseedores de dos fincas rústicas y una urbana. 7907

ADMINISTRACION ESPECIAL

de rentas arrendadas

Anuncia subasta para el día 22 del actual de un carro, una mula y sus guarniciones y de un carretón, un caballo y sus

guarniciones apresado con tabaco de contrabando. 7901

ADMINISTRACION DEPOSITARIA

de Hacienda de Menorca

Anuncia subasta de un carro, un caballo y sus guarniciones apresado con tabaco de contrabando. 7900

INSTITUTO GEOGRAFICO

y Estadístico

El Jefe de Estadística publica los datos del movimiento natural de la población en esta provincia durante el mes de Junio último y las causas de las defunciones. 7895

El mismo publica circular participando a los Sres. Alcaldes deben inmediatamente reunir la Junta municipal del Censo de población para llevar a efecto la inscripción de los varones de 25 y mas años, que ha de servir de base para formar el nuevo Censo Electoral. 7896

El mismo publica los datos del movimiento natural de la población en esta provincia durante el mes de Julio próximo pasado y las causas de las defunciones. 7907

INSPECCION PROVINCIAL

de Higiene Pecuaria

Publica estado de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de Julio próximo pasado. 7902

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

El Ayuntamiento de Palma anuncia tener expuesto al público el presupuesto ordinario especial del Ensanche para el año 1918. 7895

El de San Lorenzo de Descardazar publica una transferencia de crédito del presupuesto del actual ejercicio. 7895

Los de Buñola, Sansellas y Binisalem, anuncian que formado el recuento general de la riqueza pecuaria, queda de manifiesto al público a efectos de reclamación.—7895, 7897 y 7902

Los de Muro, Manacor y Maria de la Salud, anuncian los días que estará abierta la recaudación del tercer trimestre de los repartos sustitutivos de consumos del actual año.—7895, 7898 y 7901

La Alcaldía de Palma publica los nombres de los que han solicitado permiso para instalar motores eléctricos en esta capital y suburbios.—7896, 7897, 7898, 7899, 7905 y 7907

El Ayuntamiento de Alayor publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Diciembre del año 1916. 7896

El de Manacor id. id. de los tomados durante el mes de Febrero del corriente año. 7896

La Alcaldía de Ciudadela hace público haber solicitado permiso D. Juan Florit Anglada para instalar un motor a gas en el edificio n.º 24 de la calle de Alfonso III. 7897

El Ayuntamiento de San José anuncia tener expuestos al público los apéndices al amallaramiento para la formación de los repartos del ejercicio de 1918. 7897

Los de Esporlas, Alcudia, Mahón, Santa Margarita, Buñola, Formentera, Manacor, Mercadal y San José id. id. las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1916.—7897, 7898, 7900, 7902 y 7905

La Alcaldía de Palma dicta providencia de primer grado de

apremio contra deudores del arbitrio «Licencias para construcciones y emplazamiento de motores» . . . 7898

La misma hace público á efectos de reclamación haber solicitado permiso D.^a Antonia Manera Cirerol para instalar una fábrica de vidrio en la calle de Bover del Arrabal en Santa Catalina. . . 7898

Los Ayuntamientos de Estallenchs, Ibiza, Petra, Selva, San Luis, Muro, Bañalbufar, Escorca, Alayor y Campos del Puerto, anuncian tener de manifiesto al público el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1918.— 7898, 7900, 7901, 7902, 7902, 7904 y . . . 7905

El de Mahón publica la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes. . . 7899

El de Artá anuncia tener expuesto al público un presupuesto extraordinario para el vigente año 1917. . . 7899

El de Valldemosa publica notas de gastos causados en obras hechas por administración. . . 7900

El de Mahón publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Febrero del corriente año. . . 7900

El de Palma publica la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes y anteriores. . . 7901

La Alcaldía de Marratxí hace público se halla detenido en el corral común un perro de caza galgo encontrado abandonado. . . 7901

El de Ibiza publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Octubre del año 1916. . . 7901

Los de Manacor y Mahón id. id. de los tomados durante el mes de Marzo del corriente año. . . 7901

El de Soller anuncia subasta para el arriendo de los arbitrios «Ocupación de la vía pública» y «Matadero de reses» durante el próximo año 1918. . . 7902

El de Algaida anuncia tener expuestas al público las cuentas municipales de los ejercicios 1915 y 1916. . . 7902

El de Manacor publica extractos de los acuerdos tomados durante los meses de Abril y Mayo últimos. . . 7902

El de Palma publica la distribución de fondos del presupuesto de Ensanche para satisfacer las obligaciones del corriente mes y anteriores. . . 7903

El de Ciudadela hace público á sus efectos haber solicitado permiso los Señores Pascual y Compañía para instalar un motor á gas pobre en su edificio de la Plaza Colon. . . 7903

Los de Estallenchs, Soller, Alayor, Escorca y San Luis publican aprobada en principio una tarifa de arbitrios sobre artículos no comprendidos en la general del impuesto de consumos, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario formado para el próximo año 1918.— 7903, 7904, 7906 y . . . 7907

El de Mahón publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Abril último. . . 7903

El de Manacor id. id. de los tomados durante el mes de Junio id. . . 7903

El de Soller anuncia tener expuesto al público el proyecto de presupuesto ordinario y las tarifas de los arbitrios ordinarios formadas para durante el inmediato ejercicio de 1918. . . 7904

El de Alayor id. id. el proyecto de presupuesto extraordinario para el año en curso. . . 7904

El de Esporlas anuncia haber acordado conceder un plazo de

seis días á todos los morosos del reparto sustitutivo de consumos y general del presupuesto respectivo al año 1916. . . 7905

El de Palma manifiesta que acordada la realización de determinadas obras de urbanización en la Avenida de Estanislao Figueras se anuncia al público á efectos de reclamación. . . 7905

DEPOSITARIAS MUNICIPALES

Los de los Ayuntamientos de Bañalbufar, Estallenchs, Buñola, Santa Maria, Puigpuñent, Calviá, Establiments, Sansellas, San José, Costitx, Mercadal, Marratxí y Santa Margarita, publican la cuenta de caja correspondiente al cuarto trimestre del año 1916.—7896, 7897 y . . . 7898

Los de los id. de Palma, Santa Eulalia del Rio, Capdepera, Ferrerías, Muro, Lluchmayor, Estallenchs, Alayor, La Puebla, Felanitx, Petra, Artá, Binisalem, Andraitx, Alaró, Campanet, San Antonio Abad, Son Servera, San Juan, Lloseta, Establiments, Bugar, Escorca, Manacor, Villa-Carlos, Mahón, Valldemosa, Ibiza, Pollensa, Selva, Formentera, Porreras, Algaida, Montuiri, Llubi, San Lorenzo de Descardazar, Vilafranca, Sineu, Campos del Puerto, Ciudadela, Santañy, Fornalutx, Alcudia, Calviá, Bañalbufar, Sansellas, San Juan Bautista, San Luis, Puigpuñent, Sta. Maria, Mercadal, Esporlas, San José, Maria de la Salud, Santa Eugenia, Soller, Buñola, Marratxí é Inca id. id. correspondiente al primer trimestre del año en curso.—7898 al. . . 7907

AUDIENCIA TERRITORIAL

Requiere á Pedro Juan Pascual para que satisfaga una tasación de costas practicada y aprobada por dicha Audiencia . . . 7904

Publica lista de las personas que han solicitado los cargos de Justicia Municipal que se mencionan. . . 7905

Anuncia que el único aspirante á la plaza de Juez Municipal de Algaida es D. Juan Crespi Amengual. . . 7906

Publica los dias que ha señalado para dar comienzo á las sesiones del Tribunal del Jurado en el tercer cuatrimestre del corriente año. . . 7907

JUZGADOS

de primera Instancia é Instrucción

El de la Lonja anuncia pública subasta de una finca embargada á D. Cayetano Taronj Segura. . . 7896

El mismo anuncia otra id. de otra id. embargada á D. Gabriel Forteza Valls. . . 7898

El de Manacor hace saber á Antonio Cerdá Carrió se sigue expediente información posesoria para la inscripción de unas fincas que relaciona. . . 7898

El de Inca saca á pública subasta unos bienes embargados á los consortes Juan Vich Amengual y Antonia Ana Capó Mateu. . . 7898

El de la Catedral por medio de cédula cita á Antonia Cerdá, modista, para prestar declaración en un sumario. . . 7898

El de Inca por medio de id. cita á José Font Franch para recibirle declaración en el sumario sobre muerte de su hermano Antonio. . . 7898

El de la Catedral por medio de id. requiere á los herederos desconocidos de D. Miguel Pa-

lou Nicolau presenten los títulos de propiedad de una finca que les fué embargada. . . 7898

El de la Lonja por medio de id. requiere de pago y cita de remate á los herederos ó sucesores de D.^a Ventura Llaneras Mezquida para que se personen en unos autos en el término de nueve dias. . . 7898

El de Inca publica el fallo de una sentencia condenando á los herederos desconocidos de Antonio Perelló Frontera al pago de cierta cantidad á don Miguel Serra Cloquell. . . 7898

El de la Catedral anuncia segunda subasta de una suerte de tierra embargada á D. Antonio Martí Frontera, vecino de Sóller. . . 7899

El de Lonja por medio de cédula requiere á D. Bernardo Mari Tur otorgue á la sociedad «Crédito Balear» una escritura de poder á que se obligó. . . 7899

El de la Catedral cita, llama y emplaza á Vicente Suaro Monsero, natural de Madrid, procesado por estafa, á fin de recibirle declaración. . . 7900

El de la Lonja publica el fallo de una sentencia declarando no haber lugar á la declaración de presunción de muerte de D. Bartolomé Calafell Calafell, solicitada por su esposa D.^a Nicolasa Bosch y Covas. . . 7900

El de Ibiza saca por segunda vez á pública subasta una finca embargada como de propiedad de Bartolomé Colomar Guasch (a) Bellmunt. . . 7900

El mismo anuncia subasta de unas fincas embargadas á José Tur Ribas (a) de Can Cantó. . . 7901

El de la Catedral hace constar será condición precisa para la subasta de la finca «Binibasi» ser de cargo del comprador todos los gastos que se ocasionen en autos y demás que se efectúen. . . 7902

El de la Lonja por medio de cédula emplaza á D.^a Margarita Aloy Gianserra para que comparezca á contestar á una demanda de pobreza. . . 7902

El de la Catedral por medio de id. cita á Antonio Maura y Cladera para declarar en una causa. . . 7902

El mismo saca á pública subasta la nuda propiedad de dos fincas embargadas á D. Miguel Contesti Romaguera. . . 7903

El de Manacor notifica el fallo de una sentencia á la ejecutada Coloma Orpi Caldentey ó á sus herederos si hubiere fallecido. . . 7903

El de la Catedral saca á pública subasta una finca embargada como de propiedad de don Pedro Basch y Bosch. . . 7904

El de Manacor hace saber al ejecutado Juan Riera Orpi que á instancia de D.^a Paula Fuster Forteza se ha nombrado perito para el justiprecio de las fincas que se les embargaron y ordenando nombre otro por su parte dentro de segundo dia. . . 7905

El de la Lonja por medio de cédula cita á Antonio Pons ex-agente de la Compañía Arrendataria de Tabacos para prestar declaración en una causa sobre contrabando de tabaco. . . 7905

El de Inca por medio de id. emplaza á Guillermo Xamena Solivellas para que comparezca en unos autos en el término de nueve dias. . . 7906

El mismo saca á pública subasta unas fincas hipotecadas propias de D. Antonio Cirer Ramis. . . 7907

JUZGADOS MUNICIPALES

El de Santañy dá conocimiento de un expediente información posesoria á Marcos Rigo Manresa. . . 7895

El de la Lonja cita á los herederos desconocidos de Pedro Ramis Borrás para el dia once del actual. . . 7898

El de Muro cita por tercera y última vez á Miguel Estelrich Moragues para el dia catorce del id. . . 7898

El de Alaró cita para la celebración de un juicio verbal á Juan Isern Isern ó sus herederos á instancia de Margarita Campins Campañy. . . 7898

El de la Catedral notifica una liquidación de cargas á doña Maria Torrens Gelabert de ignorado paradero. . . 7901

El de Pollensa cita á D. Mateo Vives Martorell para la celebración de un juicio verbal promovido por D. Gaspar Gestido Peña. . . 7906

El mismo cita á D. Miguel Cerdá Vives para la celebración de otro juicio promovido por el antedicho Sr. Gestido. . . 7906

TRIBUNALES MUNICIPALES

El de la ciudad de Mahón publica el fallo de una sentencia condenando á D. Miguel Rodrigo Vinent al pago de una cantidad á D. José M.^a Pons Canet. . . 7896

El mismo publica otro fallo condenando al mismo Rodrigo al pago de otra cantidad á don Antonio Pons Borrás. . . 7896

El de Muro notifica el fallo de una sentencia á Miguel Estelrich Moragues constituido en rebeldía. . . 7902

El de la Lonja notifica el fallo de otra id. á los herederos desconocidos de Pedro Ramis Borrás. . . 7905

El mismo notifica el fallo de otra id. á los herederos causahabientes desconocidos de D. Guillermo Bibiloni Alorda. . . 7905

SUBASTAS

En el despacho del Notario don José Alcover se procederá á la venta en pública subasta de unas fincas propiedad de los menores D. Jaime y don Antonio Escat Villalonga. . . 7897

En el id. del id. de Artá D. José Palmer tendrá lugar la venta de una casa con corral situada en Son Servera, propia de Antonio Peñafort Nebot. . . 7899

El Presidente del Consejo de familia de la menor Margarita Amengual Pallicer anuncia subasta para la venta de unas fincas propiedad de dicha menor. . . 7904

En el despacho del Notario de Inca D. Antonio Rosselló se procederá á la venta en pública subasta de una pieza de tierra del termino de Sausellas llamada «Biniamara». . . 7906

AYUDANTIAS DE MARINA

La del Distrito de Ciudadela llama á las personas que se consideren con derecho á dos barriles uno lleno de grasa y el otro de un producto de goma, hallados flotando en aguas de dicho Distrito. . . 7898

La misma id. á los que se consideren con derecho á un bocoy lleno de aceite de palma hallado en aguas de id. id. . . 7903

COMANDANCIA DE INGENIEROS

de Menorca

Anuncia subasta con objeto de contratar los materiales y artículos que necesite durante un

año y tres meses, prorrogables por otro año, para las obras a cargo de dicho Cuerpo. 7904

ESCUADRON CAZADORES de Mallorca

Anuncia hallarse vacante una plaza de herrador de tercera categoría y que los exámenes para los que la soliciten tendrán lugar el 24 del actual. 7900

COMAND.* DE LA GUARDIA CIVIL

Anuncia subasta para la venta de escopetas ocupadas a infractores de la Ley de caza. 7902

COMISARIAS DE GUERRA

El Jefe Administrativo del Hospital Militar de Palma anuncia se admitirán proposiciones para la adquisición de artículos que relaciona. 7898

El Jefe de Transportes de la Plaza de Mahón anuncia lo mismo. 7900

El Jefe Administrativo del Hospital Militar de id. anuncia lo mismo. 7900

PARQUES DE INTENDENCIA

El Jefe del Parque de la Plaza de Mahón anuncia concurso para la adquisición de los artículos que relaciona. 7897

El idem del Parque de la plaza de Palma anuncia lo mismo. 7898

REQUISITORIAS

El Juez instructor de la comandancia de marina de esta provincia D. Miguel A. Montojo, cita al marinero Juan Linarez Lopez para declarar en una causa sobre contrabando de tabaco. 7896

El de la id. id. de Mahón D. Ca-

etano Tejera, id. al corneta Juan Vidal Rigomaro, natural de Santa Eulalia para prestar una declaración.—7896 y . 7905

El de la id. id. de Ibiza D. José Miralles, id. al inscrito Vicente Costa Escandell, natural de Formentera, procesado por prófugo de convocatoria. 7896

El del Juzgado de la Lonja don Rafael Rubio, id. a Juan Ferragut Manresa, procesado por sustracción de dinero y alhajas para ingresar en la Cárcel. 7899

El del id. de la Catedral don Eusebio Manteola, id. a Antonia Cerdá, modista, procesada por contrabando de tabaco. 7906

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Hace público que terminado el plazo de admisión de instancias para Becas de esta Universidad, se anuncia su provisión. 7905

Anuncia que desde el día 1.º de Septiembre próximo al 30 del mismo, estará abierta la matrícula para los alumnos que deseen examinarse de asignaturas de las facultades establecidas en este Centro. 7907

INSTITUTO GENERAL Y TECNICO

de Baleares

Anuncia que desde 1.º de Septiembre próximo quedará abierta la matrícula de los estudios del Bachillerato y de la clase nocturna y en la primera quincena de Octubre podrán matricularse a la enseñanza oficial como matrícula extraordinaria los que no lo hayan hecho en el mes de Septiembre, abonando derechos dobles. 7902

INSTITUTO GENERAL Y TECNICO de Mahón

Anuncia que la matrícula ordinaria de enseñanza oficial para el curso de 1917 a 1918 estará abierta durante todo el mes de Septiembre próximo. 7903

ESCUELA PROFESIONAL de Comercio

Anuncia que desde el día 1.º al 30 de Septiembre próximo estará abierta la matrícula Oficial para el curso de 1917 a 1918. 7907

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS

Anuncia que en el próximo mes de Septiembre tendrán lugar los exámenes de ingreso y que las aspirantes deberán solicitarlo durante el corriente mes. 7895

Id. que las que deseen dar validez académica a los estudios hechos fuera de la Escuela deberán también solicitarlo durante el corriente mes. 7895

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS

Anuncia que la matrícula Oficial estará abierta durante todo el mes de Septiembre próximo. 7907

RECAUDADORES EJECUTIVOS

de contribuciones e impuestos

El de la 1.ª zona de Palma dicta providencias de 2.º grado de apremio contra morosos que relaciona en el pago de la contribución urbana. — 7895, 7898 y . 7899

El mismo dicta igual providencia contra morosos en el pago de la contribución rústica. 7897

El del Ayuntamiento de Selva

anuncia los días que tendrá lugar la recaudación de las cuotas de los repartos sustitutivo de consumos correspondientes a los tres trimestres del corriente año. 7897

El de la zona de Inca dicta providencia de 2.º grado de apremio contra morosos que relaciona en el pago de la contribución urbana. 7900

El mismo dicta igual providencia contra D.ª Margarita Estrafy Emperadó, por débitos de la contribución rústica. 7904

SOCIEDAD EL PORVENIR

de Lluchmayor

Anuncia que en el despacho del Notario D. Juan Bauzá se venderá en pública segunda subasta el día 19 del corriente mes una finca que tiene embargada a Sebastián Sastre Mut. 7898

COMPANIA ARRENDATARIA

de las Salinas de Torrevieja

Convoca a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria para el día 28 de Septiembre próximo. 7903

CAJA DE AHORROS

y Monte de Piedad de Baleares

Anuncia subasta para enajenar las garantías de los préstamos vencidos en el mes de Agosto de 1916. 7905

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRAFICA

7901

7902

7903

7904

7905

7906

7907

7908

7909

7910

7911

7912

7913

7914

7915

7916

7917

7918

7919

7920

7921

7922

7923

7924

7925

7926

7927

7928

7929

7930

7931

7932

7933

7934

7935

7936

7937

7938

7939

7940

7941

7942

7943

7944

7945

7946

7947

7948

7949

7950

7951

7952

7953

7954

7955

7956

7957

7958